



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

MANEJO CONCERTADO

Núm. 89/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Depósito legal: 80-1-6195

Director: Diputado Ponente D. Vicente Sebastián García

Administración Excmo. Diputación Provincial

Ejemplar 5 pesetas - De años anteriores: 10 pesetas

SUSCRIPCIÓN ANUAL

Particulares 800 ptas.

Copias oficiales 400 ptas.

INSERCIÓNES

No gratuitas, 5 ptas. palabra

Pagos por adelantado

Año 1976

Miércoles 10 de marzo

Número 57 *

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Administración de Rentas y Exacciones

Aprobado por esta Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 25 de febrero de 1976, el padrón de canon correspondiente al presente ejercicio de 1976, conforme estableció la regla 2.ª del artículo 12 de la vigente Ordenanza Fiscal núm. 4, que regula la percepción de la «tasa por aprovechamientos especiales en carreteras y caminos vecinales», con carácter permanente, se expone al público, por término de quince días hábiles, para que puedan formularse las reclamaciones pertinentes por los contribuyentes que puedan considerarse lesivos con su inclusión en el mismo.

Lo que se hace público en el B. O. de la provincia y en el tablón de anuncios del Excmo. Ayuntamiento de esta ciudad, para general conocimiento de los interesados.

Burgos, 5 de marzo de 1976.—El Presidente, Pedro Carazo Carnicero.

Delegación de Hacienda

Dirección General del Tesoro y Presupuestos

Ordenación de Pagos

Número de Índice, 1:

Núm. de Orden, 1: Nombres y apellidos, Isaac Delgado Moncalvillo.

2 Celestino Quintanilla López.

3 Esteban Peña Monedero.

4 Serafin Abadías Gazol.

Núm. de Índice, 2:

1 María Rodríguez Fernández.

- 5 Teófilo Núñez López.
- 6 Francisco Vargas de la Infesta.
- 7 Francisco Arroyo Herrera.
- 8 Antonio de Juan Tamayo.
- 9 Vicente Pulgar Fernández.
- 10 Santiago Guijarro Izquierdo.

Núm. de Índice, 3:

- 1 Encarnación Gil Ortiz.
- 2 Fulgencia de Diego Martínez.
- 3 Beatriz Alba Martín.
- 4 Amparo Medina Medina.

Núm. de Índice, 4:

- 1 Moisés Mijangos Ruiz.

Núm. de Índice, 5:

- 11 Luis Revilla Vicario.
- 12 Juan Gómez Fernández.
- 13 Basilio Marquina de Román.
- 14 Alejandro Sánchez Dehesa.
- 15 Daniel Contreras Contreras.
- 16 César Fernández de Velasco.
- 17 Manuel Mahamud de los Mozos.
- 18 José Sánchez Sánchez.
- 19 Angel García Miguel.

Núm. de Índice, 6:

- 1 Eugenia Martínez del Campó y Montero.
- 2 Huérfanas Corral Silguero.
- 3 Mariana García Martínez.
- 1 Luis Martínez del Valle.
- 20 Luis Sindé Durán.

Núm. de Índice, 7:

- 4 Encarnación Cauvilla Rodrigo.
- 5 Dionisia Moreno Moral
- 6 Casilda Martínez Martínez
- 7 Ana María Ortiz de Villajos Andrés.
- 2 Teófilo Agúndez Ponce.
- 2 Florentina Martínez Salnz-Ezquerria.
- 5 Ana Vidal Fresno.
- 21 Valeriano Fernández Estéfano.
- 22 Cecilio Juarros Olmos
- Celestino Castellanos Rojo.

Burgos, 28 de febrero de 1976.—

El Encargado del Negociado,
M. Muriñigo.

Providencias Judiciales

CEDULAS DE CITACION

A fin de que en los días y plazos que al efecto se señalan, comparezcan ante los juzgados que se dicen y aperebiéndoles que de no verificarlo en los mismos, les parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo a la Ley, por resoluciones dictadas al efecto y por las causas que en las mismas se indican, se ha acordado citar a los siguientes:

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número dos de Burgos

Horts Ullman, hijo de Ernets y María, casado, técnico, con domicilio en Alemania, Ebersbach Fils, calle Martinstr, núm. 82, para que en término de cinco días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración, diligencias previas número 163 de 1976.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Miranda de Ebro

Francis Cojo, de 23 años, soltero, conductor, natural de Burdeaux (Francia), vecino de dicha localidad, con domicilio en Cete Le Noble S. Vicent de Tyrouse 40, para que comparezca en este Juzgado, para recibirle declaración y testimoniar el permiso de conducir de que es titular, el de circulación y el certificado del Seguro obligatorio del camión tractor, matrícula 302 - KK-40, diligencias previas 609-75.

Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Aranda de Duero

José María López Simarro, cuyo domicilio en la actualidad se des-

conoce, ha acordado citar ante este Juzgado, a fin de notificarle el auto dictado en fecha 13 de enero del corriente año, en el que se acuerda la extinción de la responsabilidad penal, por aplicación del Decreto de Indulto de 25 de noviembre de 1975.

*Juzgado Municipal número 2
de Burgos*

Benjamín Da Cunha, conductor del vehículo matrícula 126 DJ 09, con domicilio en 09400 Tarascón (Francia), en 38 Cité Sabart, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de recibirle declaración y que exhiba permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros, y que ponga a disposición del Juzgado el vehículo de referencia para su reconocimiento por perito práctico que dictamine sobre los daños ocasionados, juicio de faltas número 184 de 1976.

—oOo—

Antonio da Silva Rebelo, del que se desconocen datos de identidad, conductor del coche CA-91-28, para que en término de diez días, comparezca en este Juzgado, al objeto de prestar declaración y que exhiba su permiso de conducir, de circulación y póliza de seguros y ponga a disposición del juzgado el vehículo que conducía para su examen por perito práctico, juicio de faltas número 187 de 1976.

*Juzgado Municipal de Miranda
de Ebro*

Teresa de los Angeles de los Santos, que en la actualidad se halla en ignorado paradero, para que el día 26 de marzo de 1976, a las 10 de la mañana, comparezca en este Juzgado a la celebración del juicio de faltas número 48/76.

ANUNCIOS OFICIALES

Delegación Provincial del Ministerio de Industria de Burgos

A los efectos prevenidos en el artículo 9 del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y en el artículo 10 del Reglamento de la Ley 10/1966, de 18 de marzo, aprobado por Decreto 2619/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación detallada

de seguidamente y declaración en concreto de Utilidad Pública de la misma;

Referencias: RI. 2718. Exp. 28.905.

Peticionario: «Iberduero» S. A. (Distribución Burgos).

Objeto de la instalación: Ade-cuar la red de distribución en baja tensión existente en la zona de la plaza de José Antonio, de Burgos, a las modificaciones impuestas a las instalaciones de alta tensión por las obras del aparcamiento subterráneo realizado y dotarla de mayor capacidad de transporte de energía en previsión de aumentos en la demanda.

Características principales: Red de baja tensión, en conducción subterránea, bajo tubos de fibrocemento de 12,5 cm. de diámetro en zanja de 0,6 m. de profundidad en zanja de 0,6 m. de profundidad de fase de 1×95 mm.², de cobre, con aislamiento de butilneopreno y neutro de 1×50 mm.², de cobre, desnudo. Se construirán las siguientes líneas:

— Anillo alrededor de la plaza de José Antonio, en el interior de los soportales entre los números 2 y 25, salvo los cruces con las calles y en el exterior de los soportales desde los números 26 al 1.

— Enlace del anillo con los tres centros de transformación.

— Líneas en calle Sombrerería, en una mano hasta el núm. 6 y en la otra hasta el 17 y en calle que enlaza las anteriores con la de La Paloma, en ambas manos.

— Línea en la calle cerrada al tráfico rodado que enlaza la plaza de José Antonio con la calle Lain Calvo, hasta los números 6 y 8.

— Línea en la calle de San Lorenzo, frente al núm. 1.

— Línea en la calle Almirante Bonifaz, en la mano de los impares hasta el núm. 5 y dos cortos ramales en la calle que enlazan la plaza con la de la Moneda.

— Dos cortos enlaces desde el anillo hasta las instalaciones existentes en el pasaje de enlace de la plaza de José Antonio con el Paseo del Espolón.

Procedencia de los materiales: Nacional.

Presupuesto: 2.312.411 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda examinarse el proyecto de la instalación, en la Delegación del Ministerio de Industria en Burgos, calle de Madrid, núm. 22, y formular las reclamaciones que se estimen oportunas al proyecto, en el

plazo de treinta días, contados a partir del día siguiente al de publicación de este anuncio.

Burgos, 3 de marzo de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

1020.—1.260,00

R. I. 2718. Exp.: 25.685. F. 522.

Asunto: Líneas en conducción subterránea a 13,2 KV., y Centros de Transformación en la Plaza Mayor de Burgos.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a instancia de «Iberduero», S. A. (Distribución Burgos), solicitando la autorización para las instalaciones que seguidamente se detallarán, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo 3.º del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, esta Delegación, ha resuelto.

Autorizar a «Iberduero», S. A. (Distribución Burgos), las instalaciones siguientes:

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea, de 13 m. de longitud, con origen en el Centro de Transformación Sombrerería y final en Rey San Fernando.

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea, de 122 m. de longitud, con origen en el centro de transformación Lain Calvo y final en el Centro de Transformación Sombrerería, saliendo de los soportales desde el núm. 9 al núm. 6, según el plano presentado.

— Centro de Transformación Sombrerería, de tipo intemperie en cabina metálica prefabricada, con un transformador de 400 KVA., de potencia.

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea de 89 m. de longitud, con su origen en el Centro de Transformación Lain Calvo y final en el Centro de Transformación Almirante Bonifaz.

— Centro de Transformación Almirante Bonifaz, de tipo intemperie en cabina metálica prefabricada, con un transformador de 400 KVA de potencia.

— Línea a 13,2 KV., en conducción subterránea de 105 m. de longitud con origen en el Centro de Transformación Almirante Bonifaz y final en el Centro de Transformación Hondillo.

— Centro de Transformación Hondillo, de tipo intemperie en cabina metálica prefabricada, con un transformador de 400 KVA.

— Línea a 13,2 KV., en conduc-

ción subterránea, de 63 m. de longitud, con origen en el Centro de Transformación Hondillo y final en Empalme A.

— Línea a 13,2 KV. en conducción subterránea de 77 m. de longitud, con origen en Empalme A y final en el Centro de Transformación Diputación.

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a Vds. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a Vds. muchos años. Burgos, 3 de febrero de 1976.— El Delegado Provincial, Jesús Gayoso Alvarez.

1019. — 1.070,00

MINISTERIO DE AGRICULTURA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Servicio Provincial de Burgos

Vista la petición suscrita por el Presidente de la Sociedad de Fomento Caza y Pesca de Bilbao, Gran Vía, 17, 4.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovoirraquil.

Ambito de aplicación: Coto de Caza BU-10.098, en Quintanilla San García.

Lugares autorizados: Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros, contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA de Briviesca, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez: 30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario

y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al puesto de la Guardia civil de Briviesca, la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios: El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos bandos y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete a la Alcaldía del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 11 de febrero 1976.— El Jefe del Servicio Provincial, Antonio Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidiaz. 1.023.—1.290,00

Vista la petición suscrita por el Presidente de la Sociedad Fomento Caza y Pesca de Bilbao, calle Gran Vía, 17, 4.º

Y habida cuenta de las circunstancias que concurren en el caso, esta Jefatura, en uso de lo dispuesto en el apartado 3.º del artículo 23 de la vigente Ley de Caza, previa declaración de comarca de emergencia cinegética temporal y con la conformidad del Excmo. Sr. Gobernador Civil de esta provincia, ha considerado oportuno conceder la siguiente autorización de uso de cebos envenenados.

Cebo autorizado: Ovoirraquil.

Ambito de aplicación: Ubierna y Villaverde Peñahorada.

Lugares autorizados.—Los situados a más de 50 metros de fuentes, abrevaderos y vías de comunicación y a más de 250 metros de cualquier edificación habitada. Esta última distancia podrá ser reducida hasta 50 metros contando con el consentimiento escrito del inquilino.

Los cebos autorizados serán colocados por personal designado por el peticionario con la colaboración del Guarda de ICONA, con residencia en Quintanilla Sobresierra, y bajo la supervisión del mismo.

Plazo de validez.—30 días naturales, contados a partir del que, de mutuo acuerdo fijen el peticionario y el Guarda citado, debiendo éste comunicar con antelación a esta Jefatura y al Puesto de la Guardia Civil de Sotopalacios (Burgos), la fecha de comienzo de las operaciones y nunca antes de transcurridos cinco días de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de la provincia.

Anuncios.— El Sr. Alcalde del término municipal afectado y los de los limitrofes deberán publicar durante tres días consecutivos los oportunos BANDOS y dar a la publicidad cuantos anuncios consideren convenientes de la operación. Se colocarán letreros o avisos indicadores en todos los accesos al término municipal, así como en las proximidades en donde se hayan colocado los cebos, en los que de forma clara y visible figure la siguiente leyenda: CEBOS ENVENENADOS.

Complementarios

A.—En el plazo de 24 horas los cadáveres de los animales muertos deberán ser incinerados o enterrados a un mínimo de 50 centímetros de profundidad, a ser posible con cal viva.

B.—Compete al Alcalde del municipio afectado dictar cuantas medidas de seguridad considere necesarias para prevenir y evitar daños y accidentes.

C.—El peticionario se responsabilizará de la correcta colocación de los cebos, en evitación de posibles daños a personas, ganadería u otros animales.

Burgos, 11 de febrero de 1976.— El Jefe del Servicio Provincial.—

A. Arjona.—V.º B.º—El Gobernador Civil, Jesús Gay Ruidíaz.
1.024.—1.289,00

Ayuntamiento de Valle de las Nava*

Formado el Padrón del Impuesto Municipal sobre Circulación de Vehículos, correspondiente al año actual, se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por plazo de quince días, a fin de que, durante el mismo puedan presentarse las reclamaciones que Ríoseras, 28 de febrero de 1976. El Alcalde, Germiniano Sáiz.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Sotopalacios, Ubierna, Quintanaortuño, Celadilla Sotobrín, Gredilla la Polera y Altable.

Se hace saber para general conocimiento y efectos que habiendo sido confeccionado el padrón del impuesto municipal sobre circulación de vehículos de tracción mecánica (excluidos los de uso agrícola). Se encuentra expuesto al público durante el plazo de quince días, a efectos de poder presentar reclamaciones legales.

Asimismo en la Depositaria municipal de Fondos, se encuentran los distintivos para la recaudación de referido impuesto, que deberán ser retirados por los interesados previo pago de sus respectivos importes antes del 31 de marzo de 1976, bajo los apercibimientos legales a los omisores.

Ríoseras, 28 de febrero de 1976. El Alcalde, Germiniano Sáiz.

Ayuntamiento de Covarrubias

La Corporación municipal que presido ha tomado el acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1976, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación del mencionado presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclama-

ciones, las que se presentarán al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aun cuando no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Covarrubias, 4 de marzo de 1976. El Alcalde, Manuel Juarros Revilla.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Poza de la Sal, Las Quintanillas, Pedrosa de Río Urbel, Quintanilla del Agua, Gumiel de Mercado y Junta de Villalba de Losa.

Ayuntamiento de Castrillo Matajudíos

Formado el padrón municipal de habitantes de este municipio, referido al 31 de diciembre de 1975, queda de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días hábiles, durante los cuales puede ser examinado y presentarse contra el mismo las reclamaciones que se consideren oportunas.

Castrillo Matajudíos, 1 de marzo de 1976.—El Alcalde, S. Antón.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Cardeñajimeno, Castrillo del Val, Solarana, Nebreda, Revilla Vallejera Pedrosa del Príncipe Vallejera, Hontoria del Pinar, Villamedianilla, Quintanilla del Coco, Cebrecos, Altable y Las Hormazas.

Ayuntamiento de Cardeñadizo

Esta Corporación municipal, ha acordado proceder a la subasta del arriendo de las fincas rústicas

de Malpagas, propiedad de esta Entidad y aprobado el pliego de condiciones que ha de regir tal subasta.

Por lo que se hace público, para que en plazo de ocho días puedan presentarse las reclamaciones que se estimen convenientes contra el contenido de mencionado pliego.

Todo ello en cumplimiento de lo establecido en el artículo 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953.

Cardeñadizo, 3 de febrero de 1976.—El Alcalde, (ilegible).

Ayuntamiento de Huerta de Rey

Este Ayuntamiento, en sesión ordinaria del día 28 del actual, tomó acuerdo de aprobación de la Ordenanza Fiscal relativa a la tasa por servicio de matadero.

A tenor del artículo 722 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de junio de 1955, dicho acuerdo juntamente con las tarifas y ordenanzas aprobadas, se halla expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días durante los cuales se admitirán las reclamaciones de los interesados legítimos.

Huerta de Rey, 28 de febrero de 1976.—El Alcalde, Eladio Martínez Salinas.

Ayuntamiento de Torresandino

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º, 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de policía urbana de esta localidad se hace saber, que el vecino don Vicente Escolar León, ha solicitado licencia para instalar una tienda de venta al por menor de ultramarinos, sita en esta Villa, en la Plaza del Generalísimo, núm. 1.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

Torresandino, 7 de febrero de 1976.—El Alcalde, Fortunato Briones.

994.—348.00